



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2023 36455

Tipo de contrato: Servicios.

Expediente de Contratación: “Campaña de sensibilización y educación ambiental” y C1.2 “retirada de basuras marinas mediante grupos de voluntariado en la Zec acantilados y fondos marinos de la punta de la mona y el Lic Marismas del Odiel”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): Noventa y tres mil trescientos catorce euros con ochenta y cinco céntimos (93.314,85 €)

IMPORTE IVA: Diecinueve mil quinientos noventa y seis euros con doce céntimos (19.596,12 €)

PRESUPUESTO TOTAL DE LA LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): Ciento doce mil novecientos diez euros con noventa y siete céntimos (112.910,97 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto simplificado y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		21/06/2023 14:51:44	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwfxB0U50Rh44H0ESaO7B276OZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	